



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

02 de agosto de 2023

Dentro del presente proceso ordinario laboral de PRIMERA instancia promovido por el señor **JHON EDILSON DUQUE VELÁSQUEZ** en contra de la sociedad **CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. - CONASFALTOS S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN**; se incorpora al proceso el memorial que antecede, por medio del cual el señor apoderado judicial de la parte demandante manifiesta desistir de las pretensiones de la demanda, por petición del mismo demandante.

En razón de lo anterior, procede esta judicatura a resolver la solicitud de desistimiento, teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 314, 315 y 316 del C.G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, según remisión expresa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., indicando que como el señor apoderado de la parte actora cuenta con la facultad expresa para desistir en el poder conferido, obrante en el plenario, el desistimiento presentado cumple los requisitos legales para ser **aceptado**.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda presentado por el señor **JHON EDILSON DUQUE VELÁSQUEZ**, identificado con CC. N°78.353.256, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Impartir al desistimiento los efectos propios de la **cosa juzgada** de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso - C.G. del P.

TERCERO: No se impondrán costas judiciales.

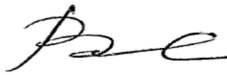
CUARTO: Se ordena el **ARCHIVO** del presente proceso, previas las desanotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS No.122** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **03 de agosto de 2023**.



Secretaria